



Código de verificación : P799379ef68ba16e

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL CONCIERTO DE 34 PLAZAS EN RECURSOS CONVIVENCIALES (PISOS DE APOYO AL TRATAMIENTO Y A LA REINSERCIÓN) PARA DROGODEPENDIENTES EN TRATAMIENTO EN EL INSTITUTO DE ADICCIONES DE MADRID SALUD (DOS LOTES)

1. OBJETO

El objeto del presente contrato consiste en el concierto de **34** plazas en recursos convivenciales para drogodependientes carentes de un adecuado soporte familiar, que se encuentran en tratamiento en la red pública del Instituto de Adicciones del Organismo Autónomo Municipal “Madrid Salud”.

El objeto del contrato se fracciona en los siguientes lotes:

- **Lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.**

Se dirige a personas sin hogar con abuso o adicción a alcohol y/o otras drogas, que se encuentren atendidas en la red asistencial dependiente del Instituto de Adicciones.

- **Lote 2: 14 plazas convivenciales en Piso de Apoyo a la Reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión.**

Se dirige a pacientes de la red asistencial del Instituto de Adicciones que se encuentran en una fase avanzada en su proceso de rehabilitación y de integración social. En función de las necesidades y avances del proceso de reinserción, se diferencia en dos niveles:

Nivel I básico, con el objetivo de favorecer el logro de una vida responsable, autónoma y socialmente normalizada.

Nivel II de autogestión, con el objetivo de facilitar el paso a una vida independiente.

Ambos dispositivos son complementarios y forman una unidad asistencial que corresponde a fases correlativas en el tratamiento. De esta forma, la persona drogodependiente avanza desde el nivel I al nivel II de autogestión como última fase pero también permite el paso en sentido inverso si, por circunstancias sobrevenidas, precisa de nuevo un mayor apoyo y seguimiento técnico

La red asistencial dependiente del Instituto de Adicciones se basa en un modelo rehabilitador de carácter ambulatorio, si bien, respondiendo a la necesidad de realizar una atención integral, precisa de la utilización de recursos convivenciales para pacientes que presenten una mayor afectación en su situación personal y social. Estos recursos facilitan que se pueda proporcionar una respuesta más acorde a sus necesidades terapéuticas y de inserción socio-laboral.

Los pisos de apoyo se conciben globalmente como dispositivos convivenciales en los que pacientes drogodependientes que se encuentran en el mismo proceso rehabilitador, bajo la supervisión de personal especializado, comparten instalaciones



CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICCIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV. DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

Firmado por: BENITO MEDINA PEREZ
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: msaasistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

desarrollan actividades que resulten adecuadas con el momento del proceso en el que se encuentren, en coordinación con el equipo técnico responsable de los centros de atención a las drogodependencias (CAD y CCAD).

Este tipo de recursos deberán adaptarse a las características y a los nuevos perfiles de las personas consumidoras que acceden a la red, y deberán tener en cuenta la diversidad funcional y la perspectiva de género

□ Los objetivos generales que deben perseguir estos recursos se describen a continuación:

- Garantizar un espacio físico de convivencia a la población drogodependiente que carece de un adecuado soporte familiar o social, que favorezca la estabilización, la adherencia de los y las pacientes al tratamiento, y el proceso de rehabilitación e integración social.
- Facilitar, mediante un conjunto de actuaciones de carácter socioeducativo, la adquisición y mantenimiento de conductas adecuadas para su progresiva normalización.

□ Los objetivos específicos para cada uno de los lotes son los siguientes:

Lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.

- Conseguir la contención en los primeros estadios de tratamiento.
- Apoyar la vinculación y estabilización del tratamiento.
- Garantizar una dispensación adecuada de la medicación prescrita por el médico de su centro de referencia.
- Desarrollar hábitos de convivencia.
- Promocionar la asunción de responsabilidades de la vida diaria (cuidado personal y de los espacios comunes de convivencia, manejo del dinero, etc.)
- Facilitar el incremento de la capacidad de autocontrol.
- Fomentar la incorporación de hábitos de salud e higiene y pautas de autocuidado.
- Favorecer el desarrollo de habilidades en la comunicación y en la negociación.
- Facilitar la ocupación racional del tiempo libre.
- Favorecer el contacto con el entorno social y la vinculación con la familia, siempre que ello sea posible.
- Apoyar el establecimiento de alternativas de vida saludable en el medio urbano.
- Favorecer un proceso de atención en un contexto de alojamiento más normalizado

Lote 2: 14 plazas convivenciales en Piso de Apoyo a la Reinscripción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión.

- Afianzar y consolidar hábitos adecuados de convivencia con otras personas y desarrollar las responsabilidades inherentes a la misma.



Código de verificación : P799379ef08ba1f6e

- Apoyar y consolidar el proceso de ajuste de las relaciones familiares, clarificando el papel y la posición de la persona frente a ellas, en orden a la superación de los conflictos familiares y la asunción de responsabilidades.
- Conseguir la responsabilidad y autonomía necesaria en materia de control y seguimiento de su salud, así como consolidar la adquisición y mantenimiento de hábitos que favorezcan un estilo de vida saludable.
- Favorecer la integración social facilitando la incorporación al mundo laboral, con estrategias y medidas tendentes a apoyar la obtención de una ocupación, formación y/o una capacitación laboral adecuadas así como el apoyo personalizado para la obtención de un empleo o la mejora en el mismo y su mantenimiento.
- Estimular y potenciar una utilización activa y creativa de los espacios de ocio y tiempo libre preferentemente facilitando la incorporación a las redes normalizadas de convivencia ciudadana.
- Promover el uso adecuado de los recursos personales y sociales para el logro de una vida independiente y autónoma.
- Fortalecer el desarrollo de una personalidad autónoma capaz de enfrentarse a las diversas situaciones y dificultades que pueda plantearles la vida.

Las entidades licitadoras podrán presentar sus ofertas a uno o a los dos lotes, con las siguientes limitaciones:

- Su oferta deberá referirse a la totalidad de las plazas de cada lote por el que se licite, en un mismo recurso convivencial, sin que se admitan ofertas parciales al Lote.
- De licitar a los dos lotes, los recursos residenciales deberán contar con su propio espacio físico diferenciado para cada Lote, sin posibilidad de mezcla total o parcial entre ellos. Asimismo, el Lote 2 (14 plazas convivenciales en Piso de Apoyo a la Reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión) precisa de dos dispositivos independientes para atender de forma distinta a los usuarios de cada uno de los dos niveles, dispositivos que pueden estar ubicados en el mismo inmueble, pero en espacios diferenciados para cada nivel.
- El recurso o recursos que se oferten deberán estar ubicados en el municipio de Madrid, de modo que se garantice una buena accesibilidad al sistema público de transporte, que facilite la correcta movilidad de los usuarios.
- Para las 14 plazas en pisos de apoyo a la reinserción, y debido a sus características y los objetivos de preparación para la integración social y normalización plena, se priorizará que los recursos ofertados se ubiquen en edificios de comunidad de vecinos, en una zona o barrio suficientemente dotado de equipamiento social, sanitario y comercial ya que esta opción se considera como la más acorde para la puesta en práctica de un estilo de vida integrado y normalizado en un entorno social comunitario.
- Todas las entidades licitadoras deberán estar en condiciones de garantizar el ingreso de las personas derivadas desde el Instituto de Adicciones de Madrid Salud independientemente de su género.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

2.1. ÁREAS DE ACTUACIÓN

Para el desarrollo de los objetivos señalados en el Apartado anterior se realizará un programa de intervención biopsicosocial que cubre las siguientes áreas de actuación:

2.1.1. lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas: Incluye lo siguiente:

➤ Área de apoyo al tratamiento

Objetivos y actuaciones:

- Facilitar la contención en los primeros estadios de tratamiento
- Posibilitar la adherencia y estabilización en el tratamiento
- Facilitar y motivar al paciente para la continuidad de las actividades en el centro de referencia.
- Dispensar, por personal especializado, los tratamientos farmacológicos prescritos por el médico del centro ambulatorio de referencia y garantizar la continuidad en la toma del medicamento.
- Facilitar apoyo y acompañamiento a los CAD para realización de desintoxicación ambulatoria, si es necesaria.
- Facilitar apoyo y acompañamiento al centro de día de patología dual, cuando sea necesario.

➤ Área de convivencia

Objetivos y actuaciones:

- Dotar de hábitos de convivencia a las personas que residen en el recurso a través de:
 - Favorecer la adquisición e interiorización de límites y el respeto a las normas establecidas, entendiéndolas como necesarias para la convivencia.
 - Adquirir y poner en práctica conductas de relación adecuadas tanto con el equipo terapéutico como con el resto de residentes, con un equilibrio entre los derechos ajenos y los propios.
 - Potenciar la ayuda mutua y la solidaridad en las relaciones, a través del diálogo, la crítica y la responsabilidad de los propios actos.
 - Educar en el respeto al conjunto de recursos del piso como entorno más próximo (mobiliario, espacios comunes, ahorro energético, propiedades ajenas...).
- Favorecer un proceso de intervención en contextos convivenciales más normalizados

Asimismo se llevarán a cabo las siguientes **actuaciones**:

- Se establecerán turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las obligaciones de los y las residentes de carácter terapéutico



Código de verificación : P799379ef6ba16e

y/o académico. Estas tareas serán supervisadas por el personal técnico del dispositivo.

- Se inculcarán hábitos de higiene básica diaria.
- Se dispondrá de espacios de reunión donde, mediante el análisis de las posibles incidencias en la convivencia, se fomentará el diálogo y las habilidades relacionales con los demás residentes y con el equipo técnico responsable.
- Se establecerán pautas de utilización de las zonas comunes, objetos de uso común, habitaciones y objetos de las mismas.
- Se establecerá una planificación que regule la buena marcha del piso y el diálogo entre educadoras, educadores y residentes.

➤ Área de relaciones familiares y sociales

Objetivos y actuaciones:

- Facilitar y consolidar el contacto con la familia, cuando proceda, en coordinación con el centro de referencia.
- Incentivar la búsqueda e inclusión en nuevos ambientes, estableciendo y/o ampliando relaciones sociales ajenas al consumo de drogas.
- Orientar y reforzar otro tipo de relaciones (iguales, pareja, jerárquicas, etc.)
- Prevenir la violencia de género, fomentando el cambio de estereotipos y actitudes sexistas discriminatorias tanto a través de talleres y actividades programadas como a través de comportamientos igualitarios de cooperación en la convivencia entre usuarias y usuarios del piso.

➤ Área de Salud, Higiene y Autocuidados

Objetivos y actuaciones:

- Favorecer la adquisición o ampliación de autocuidados e higiene personal, a través del aseo personal, de una alimentación adecuada, de la promoción del deporte, de hábitos equilibrados de descanso, etc.
- Favorecer la toma de conciencia sobre su salud a fin de que se responsabilice del mantenimiento y cuidado de la misma.
- Desarrollar el interés por la propia imagen para evitar rechazos y facilitar la inserción en núcleos sociales alternativos al consumo de drogas.
- Sensibilizar e informar sobre la necesidad de evitar las conductas de riesgo que suponen contagio de enfermedades, fomentando los hábitos preventivos (uso de preservativos, no compartir útiles de aseo, etc.).

➤ Área formativa

Objetivos y actuaciones:

- Motivar para la realización de actividades formativas, ocupacionales, prelaborales, todo ello en función de la situación de cada residente y en estrecha coordinación con el equipo técnico del centro de tratamiento.





Código de verificación : P799379ef68ba16e

- Trabajar, en colaboración con el centro de tratamiento, en todas las iniciativas encaminadas a conseguir que las personas drogodependientes sin hogar contacten con los recursos educativos, ocupacionales y de capacitación laboral existentes en el territorio, orientándoles para la adecuada utilización de los mismos y realizando los acompañamientos necesarios.
- Fomentar la elevación del nivel cultural.

➤ Área de Ocio y tiempo libre

Objetivos y actuaciones

- Reforzar la abstinencia con actividades alternativas al consumo de drogas que favorezcan y facilitan hábitos adecuados de ocio y estilos saludables de vida.
- Favorecer una adecuada utilización del tiempo libre en el piso, orientando y promoviendo la creatividad y búsqueda de nuevas motivaciones, aficiones y esferas de interés.
- Potenciar la utilización de los recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o municipio.

➤ Área de gestión

Objetivos y actuaciones:

- Facilitar el acceso y gestión de recursos sociales a los que tengan derecho
- Promover el uso adecuado de los recursos administrativos y sociales necesarios, ampliando el conocimiento de los mismos y los procesos requeridos para su acceso.
- Apoyar en la resolución de los procesos judiciales, disminuyendo su perjuicio en el proceso terapéutico, favoreciendo la toma de conciencia del interesado o la interesada y exigiendo su implicación.

➤ Área de desarrollo personal.

Objetivos y actuaciones:

- Impulsar la implicación de usuarios y usuarias en su propio proceso terapéutico
- Potenciar la autoestima.
- Fomentar y potenciar los procesos de toma de decisiones.
- Favorecer la progresiva adquisición de autocontrol con respecto al consumo de tabaco motivándole para la abstinencia y con el uso del dinero. En este caso se efectuará una supervisión del gasto por parte de la entidad adjudicataria.
- Favorecer la interiorización de normas y límites.
- Desarrollar la tolerancia a la frustración.
- Prevenir situaciones de riesgo de recaída.

Objetivo Específico para mujeres en situación de vulnerabilidad.

Contribuir a detectar y analizar las construcciones de género que afectan a las mujeres y que inciden en su proceso de drogodependencia (factores de riesgo,



protección, mantenimiento del consumo), incorporando estos aspectos al proceso de cambio

Grupo terapéutico específico:

Contenidos:

- La identidad femenina y violencia de género
 - Mandatos de género, reconstrucción de la identidad femenina personal
 - Equilibrar el autocuidado y el cuidado a otros
 - Modelos afectivos aprendidos
 - Funcionalidad de los mandatos de género/adicción/violencia
 - Visibilizar y detectar la violencia
 - Elaborar las situaciones de violencia
 - Funcionalidad de la dependencia afectiva/violencia
- Autoestima , autoconocimiento, autoeficacia
 - Autonomía, la reorganización del tiempo
 - Culpabilización
 - Manejo de emociones: miedo, tristeza, angustia, ira

Talleres:

- Resiliencia (refuerzo de aspectos resilientes)
- Asertividad
- Educación para la salud (sexualidad y autocuidados)
- Orientación e información (conocimiento de recursos específicos como Centro de mujeres, centros municipales y regionales de apoyo a las mujeres víctimas de violencia, asociaciones de apoyo, etc...)

➤ Programa transversal de diversidad funcional

Todas las actividades y talleres que se realicen en las áreas de intervención podrán ser adaptadas a los pacientes con diversidad funcional que pudieran ingresar.

2.1.2. lote 2: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión. Incluye lo siguiente:

Nivel I básico:

➤ Área de Convivencia:

Objetivos y actuaciones:

- Asumir responsabilidades personales y comunitarias.
- Interiorizar las normas y los acuerdos necesarios para la convivencia y el respeto al propio centro, a sus enseres y su entorno.





Código de verificación : P799379ef68ba16e

- Desarrollar hábitos relacionales adecuados entre residentes y con el equipo técnico responsable, respetando siempre el equilibrio entre los derechos propios y los ajenos.
- Educar en el respeto a la diferencia, a la igualdad de género y en la consideración de los valores propios y los de los demás
- Para conseguir estos objetivos se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones:
 - Se establecerán pautas claras de respeto al propio centro y a sus enseres (mobiliario, espacios y objetos de uso común, control de ahorro energético, propiedades ajenas...) que se revisarán periódicamente en espacio grupal.
 - Se establecerá una planificación que regule la buena marcha del centro y el diálogo entre el equipo técnico y las personas residentes.
 - Se dispondrán espacios de reunión a través de los que se garantizará el diálogo y el desarrollo de habilidades para el análisis crítico de situaciones vividas, la negociación, la toma de decisiones o la resolución de problemas.
 - Se establecerán turnos rotativos para las tareas de limpieza y cocina compatibles con las intervenciones programadas en su tratamiento, compromiso académico y/o laboral que tenga cada residente. Estas tareas serán supervisadas por el personal técnico.

➤ Área de Relaciones familiares y sociales:

Objetivos y actuaciones:

- Favorecer la recuperación de las relaciones familiares y la reconstrucción del vínculo familiar en la medida de lo posible, y, en su defecto, se apoyará a cada paciente en la aceptación de su situación familiar.
- Estimular el establecimiento de relaciones personales y sociales alejadas del entorno de consumo.
- Facilitar el entrenamiento en habilidades sociales, relacionales y de comunicación necesarias para una adecuada interacción social.
- Potenciar la utilización de recursos comunitarios y la realización de actividades normalizadas a través de las cuales se procure la interacción con otras personas y el establecimiento de nuevas relaciones positivas.

➤ Área de Salud, Higiene y Autocuidados:

Objetivos y actuaciones:

- Garantizar la consolidación de hábitos de autocuidados e higiene y la evitación de conductas de riesgo.
- Motivar y estimular la responsabilidad por la propia salud e imagen favoreciendo su autonomía en materia de control y seguimiento de su salud
- Facilitar y estimular actividades en el entorno que supongan un estilo de vida saludable (ejercicio, deporte, relajación, nutrición...).



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



Código de verificación : P799379ef6ba16e

➤ Área de Integración Formativo/ laboral:

Objetivos y actuaciones:

- Colaborar activamente con las medidas e iniciativas derivadas del desarrollo de los itinerarios personalizados de inserción laboral.
- Impulsar y facilitar el acceso a los recursos educativos, ocupacionales y de capacitación laboral, apoyando en la adecuada utilización de los mismos.
- Facilitar y supervisar el proceso de incorporación a un empleo o a otras alternativas económicas y ocupacionales a cada residente, en coordinación con el Servicio de Orientación Laboral (SOL), ayudando a superar los problemas que se planteen en esta nueva etapa.

Para todo ello, se establecerá una estrecha coordinación con los responsables del Programa de Integración Sociolaboral de cada centro de atención de referencia.

➤ Área de Ocio y tiempo libre:

Objetivos y actuaciones:

- Fomentar la adquisición de aficiones e intereses personales alejados del estilo de vida drogodependiente.
- Facilitar y disponer de una información actualizada de aquellos recursos culturales, deportivos, lúdicos, etc., que puedan resultar más útiles.
- Impulsar la participación de las personas residentes en actividades de ocio normalizadas, utilizando la oferta de recursos socioculturales y deportivos existentes en la zona o en el municipio.
- Planificar las actividades de ocio y tiempo libre en fines de semana
- Potenciar la inclusión del conjunto de residentes en actividades ocupacionales, especialmente con aquellos que disponen de un exceso de tiempo libre (pensionistas, personas desempleadas que por cuestiones de edad y/o deterioro funcional, no tienen posibilidad de inserción laboral, etc.).

Para el desarrollo de estos objetivos y actuaciones será importante contar con un programa específico centrado en el diseño y realización de actividades de ocio con los y las residentes, que incluya el tiempo libre de los fines de semana.

Además habrá que tener en cuenta la coordinación con técnicos de los centros de referencia implicados en el Programa de Integración Social a través del Ocio, colaborando en todo momento con el diseño y la ejecución de un plan individualizado para cada residente

➤ Área de Gestión y Organización personal.

Objetivos y actuaciones:

- Promover y garantizar en las personas residentes la autonomía en el desempeño de tareas y actividades domésticas y de administración económica.
- Fomentar la responsabilidad de cada residente en materia de control y seguimiento de su situación jurídico-legal, administrativa y social.





Código de verificación : PY99379ef08ba16e

- Facilitar la vinculación a las redes normalizadas de salud, servicios sociales, cultura, deportes, desarrollo comunitario, etc.
- Impulsar y facilitar la búsqueda de alternativas de vivienda adecuadas a las necesidades y posibilidades reales de cada residente.

➤ Área de Desarrollo Personal:

Objetivos y actuaciones:

- Fortalecer en cada residente el desarrollo de una imagen positiva de sí mismo, su asertividad y autocontrol.
- Contribuir activamente al desarrollo de habilidades de relación, negociación, toma de decisiones, resolución de problemas, etc.
- Favorecer en todo momento la interiorización de valores sociales positivos.
- Favorecer conductas de cooperación y respeto ante la diversidad funcional.
- Prevenir conductas relacionadas con la violencia de género, fomentando el cambio de estereotipos y actitudes sexistas discriminatorias reforzando comportamientos igualitarios de cooperación en la convivencia entre usuarias y usuarios del piso.

Nivel II autogestión.

El objetivo del piso de apoyo a la reinserción, **nivel autogestión**, es experimentar de forma responsable y prácticamente autónoma, la gestión económica y doméstica del espacio convivencial donde se reside, de tal forma que sirva como ensayo para una posterior vida independiente sostenida por recursos personales y económicos propios.

De esta forma, en este piso **se continúan trabajando las mismas áreas** recogidas en el apartado anterior y la labor del equipo técnico de apoyo se centrará en el **seguimiento y tutorización** del proceso de autogestión de cada residente, acentuando especialmente los aspectos relacionados con:

- el empleo.
- la administración de los recursos económicos propios.
- la búsqueda de alternativas habitacionales y de convivencia autónomamente sostenidas.

2.2. OTROS SERVICIOS

Para ambos lotes: Incluye lo siguiente:

2.2.1. Estancia:

- Ocupación de una habitación individual o compartida según requieran las condiciones de la persona.
- Las habitaciones se limpiarán diariamente y con mayor frecuencia si las circunstancias lo precisan. Las camas se harán diariamente por cada residente.
- Utilización del comedor, salas de convivencia y demás espacios comunes.

2.2.2. Manutención: Este servicio incorpora las siguientes especificidades:

2.2.2.1: Para todas las plazas, salvo las 4 plazas de Nivel II autogestión:



CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62_28007 MADRID

Firmado por: BEATRIZ MEDINA PEREIRA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: misaasistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



SELO AVAL EXCELENCIA
CAF
NIVEL 100%
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



Código de verificación : PY99379ef6ba16e

- Se servirán cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena).
- Los menús deberán ser variados y cubrir el aporte calórico y dietético necesario, así como las condiciones adecuadas de conservación, manipulación y utilización.
- Junto con el menú ordinario deberán prepararse otros de régimen en el caso de que alguien lo precisara, así como un menú alternativo para quienes, en razón de su salud o creencias, no puedan ingerir un alimento determinado.
- Los menús, debidamente supervisados, serán de conocimiento público del conjunto de residentes.
- Las comidas se servirán en el comedor, salvo que por causa de enfermedad de las personas residentes o por criterio facultativo, hayan de suministrarse en la habitación.

2.2.2.2: En las 4 plazas del piso de apoyo a la reinserción de Nivel II autogestión:

- Son las personas residentes las que correrán a cargo de su manutención, organizando los gastos de comida, su planificación, la compra de alimentos y su preparación.
- Se les apoyará y orientará en la elección de los menús, de modo que sean variados, que cumplan el aporte calórico y dietético adecuado, que las condiciones de conservación, manipulación y utilización sean las correctas y que se adecúen de forma realista al presupuesto con el que se cuenta.

2.2.3. Vestuario e higiene personal: Este servicio incorpora las siguientes especificidades:

2.2.3.1: Para todas las plazas, salvo las 4 plazas de Nivel II autogestión:

- Cada residente aportará la ropa, calzado y útiles de aseo personal, y los repondrá a su cargo. Vestirán ropa de calle adaptada a las condiciones de la estación en que se use y aportarán el resto de prendas que sean necesarias. La entidad adjudicataria velará para que se renueven, con cargo a los usuarios y usuarias, las prendas deterioradas por el uso. El equipamiento mínimo personal necesario para el ingreso en el recurso se establece en: 6 mudas , 2 pijamas, 6 pares de calcetines, 2 chándal, 4 camisetas de deporte, 1 par de zapatillas de deporte, 1 jersey o anorak (dependiendo de la época).
- En el recurso convivencial de apoyo al tratamiento, cuando algún residente no se pueda costear el mínimo de equipamiento señalado en el párrafo anterior, por falta de recursos económicos, dicho equipamiento correrá por cuenta de Madrid Salud, tras la valoración del Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones.
- El cambio de ropa interior de las personas residentes en el piso se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.
- La ropa deberá estar debidamente marcada a fin de garantizar en todo caso su uso exclusivo por su propietario.
- El lavado, planchado, y repasado de la ropa se realizará por cada residente en el piso.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



- Deberá garantizarse por la entidad adjudicataria el aseo personal diario de cada residente.
- Los productos de aseo de uso común (jabones, champú, pasta de dientes, tampones, compresas, etc.) los aportará la entidad adjudicataria. Serán a cargo de las personas residentes aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

2.2.3.2: En las 4 plazas del piso de apoyo a la reinserción de Nivel II autogestión:

- Los productos de limpieza o aseo de uso común (jabón, champú...) correrán por cuenta de cada residente.

2.2.4. Ropa de cama, mesa y aseo. Este servicio incorpora las siguientes especificidades:

2.2.4.1: Para todas las plazas, salvo las 4 plazas de Nivel II autogestión:

- El servicio incluye para cada usuario del piso la utilización de la ropa de cama, mesa y aseo con que estará dotado el piso y que aportará la entidad adjudicataria.
- La muda de ropa de cama se efectuará siempre que lo requieran las circunstancias y en todo caso semanalmente, así como cada vez que se produzca un nuevo ingreso. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y resto del ajuar.
- La entidad adjudicataria renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en las adecuadas condiciones de uso.

2.2.4.2: En las 4 plazas del piso de apoyo a la reinserción de Nivel II autogestión:

El equipo técnico de apoyo **supervisará** que la autogestión del piso por el conjunto de residentes cumpla los requisitos de cuidado, cambio y mantenimiento de la ropa que aporta la entidad adjudicataria.

2.2.5. Seguridad de la medicación: Este servicio incorpora las siguientes especificidades:

2.2.5.1: Para todas las plazas, salvo las 4 plazas de Nivel II autogestión:

Existirán en las dependencias del piso:

- Un armario-botiquín, dotado de medidas de seguridad, destinado a guardar la medicación para actuaciones sanitarias básicas de primera necesidad.
- Frigorífico destinado a la conservación de los medicamentos que así lo precisen (metadona, colirios, vacunas, etc.), en un lugar protegido sin acceso para el conjunto de residentes.

2.2.5.2: En las 4 plazas del piso de apoyo a la reinserción de Nivel II autogestión el conjunto de residentes organizará el botiquín y tendrá libre acceso al mismo.

2.2.6. Gastos personales: Este servicio incorpora las siguientes especificidades:

2.2.6.1: Para todas las plazas, salvo las 4 plazas de Nivel II autogestión

- La entidad adjudicataria no podrá solicitar depósito económico inicial a ningún residente. Al ingreso podrán llevar, si lo desean, una cantidad para los gastos personales que no cubra la entidad adjudicataria y de acuerdo con la misma.





Código de verificación : P799379ef08ba16e

entidad adjudicataria supervisará el uso de dicha cantidad, informando mensualmente al usuario o usuaria del estado de los gastos realizados.

- La entidad adjudicataria correrá con los gastos personales básicos en relación con su estancia y tratamiento, de aquellas personas que no cuenten con recursos económicos. Por estos gastos se entienden los relativos a necesidades relacionadas con la salud, transporte, material para actividades ocupacionales y de formación y otros gastos básicos que se consideren necesarios tras consulta con el Servicio de Asistencia o el Departamento de Reinserción de Madrid Salud.

2.2.6.2: En las 4 plazas del piso de apoyo a la reinserción de Nivel II autogestión:

La entidad queda exenta de esta última obligación ya que cada residente, que tiene que contar con recursos económicos propios, es el que se hace cargo de los gastos personales de aseo, limpieza, manutención, etc.

2.3. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS PISOS

Para ambos lotes, los pisos permanecerán en funcionamiento todos los días del año y las 24 horas del día, durante todo el periodo de duración del contrato.

2.4. RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN DE LAS PLAZAS

Podrán ocupar las plazas de este servicio aquellas personas drogodependientes que, tras una valoración del equipo interdisciplinar de los centros de atención de la Red de Atención a las Drogodependencias del Instituto de Adicciones, sean derivadas a estos dispositivos y reúnan el siguiente perfil:

3 2.4.1. Perfil de usuarios

2.4.1.1. lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.

Personas sin hogar, mayores de edad, con abuso o adicción a alcohol y/o otras drogas que, se encuentran en tratamiento en la red de atención del Instituto de Atenciones.

El equipo interdisciplinar de los CAD/CCAD realizará diagnósticos del abuso o adicción y valorará la pertinencia de la derivación a este dispositivo con los siguientes requisitos:

- Pacientes sin un adecuado soporte familiar y/o con importantes deterioros y dificultades en su capacidad de organización de la vida diaria y/o que presentan circunstancias de especial vulnerabilidad.
- Pacientes que se encuentren en las primeras fases del proceso rehabilitador o, que tras la valoración del equipo terapéutico del CAD o CCAD, se contemple la posibilidad del ingreso tras haber estado en otro recurso previo.

2.4.1.2. lote 2: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción: 10 Nivel I básico:

- Drogodependientes mayores de edad que, habiendo superado una primera fase de deshabituación y rehabilitación en el CAD o CCAD, no cuentan con el soporte familiar y convivencial adecuado que les permita llevar a cabo su proceso de integración social en contextos normalizados.

- Línea de abstinencia al consumo de drogas de, al menos, 4 meses (se valorarán situaciones especiales)
- Encontrarse en situación idónea para iniciar o continuar actividades ocupacionales, de formación, capacitación profesional o empleo, así como de utilizar recursos comunitarios y realizar actividades normalizadas y de interacción con su entorno.

Para el piso Nivel II autogestión:

- Abstinencia consolidada al consumo de drogas
- Haber superado con objetivos cumplidos la estancia en otro piso de apoyo a la reinserción de la red de atención del Instituto de Adicciones o de otra red pública.
- Contar con recursos económicos propios derivados de un trabajo remunerado o de pensiones o prestaciones regulares que permitan afrontar una vida independiente y autónoma o en su defecto, contar con las aportaciones económicas necesarias para la organización del piso en régimen de autogestión.

2.4.2. Criterios generales de exclusión:

Para todos los lotes

- Existencia de patologías orgánicas asociadas graves que requieran una atención sanitaria continuada que no pueda ser brindada en el piso.
- Existencia de enfermedades infectocontagiosas en fase activa (hepatitis, tuberculosis, cutáneas, etc.), que requieran una atención sanitaria continuada, que no pueda ser brindada en el piso, o que supongan un riesgo incontrolable, en las condiciones en las que se prestará el servicio, para el resto de convivientes o profesionales del centro.
- Padecer psicopatología que por su gravedad precise otro tipo de recurso asistencial hospitalario así como la existencia de trastornos de conducta o sintomatología psicopatológica, aguda o grave, que alteren significativamente la convivencia y/o el normal funcionamiento del recurso, incidiendo negativamente en el beneficio terapéutico del resto de residentes.
- La existencia de grave deterioro cognitivo que impida al usuario o usuaria beneficiarse de las actividades dirigidas a mejorar su situación.
- Existencia de deterioro que impida realizar de forma autónoma las actividades básicas de la vida diaria.
- La negativa, por parte del o la paciente, a realizar el tratamiento en este servicio.

2.4.3.- Normas de utilización de las plazas

Las normas que regularán la utilización de las plazas disponibles por parte de los dispositivos serán las siguientes:

2.4.3.1. lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.



Código de verificación : PY99379ef08ba16e

1. El Servicio de Asistencia informará de las personas que deben ingresar, de acuerdo con el registro automatizado de solicitudes de ingreso que realicen los centros ambulatorios de la red.
2. El equipo técnico de los CAD y CCAD deberá facilitar un informe de derivación de cada caso, que habrá enviado previamente al Servicio de Asistencia, y en el que se recogerán los aspectos más relevantes del diagnóstico y la propuesta de objetivos que, a su juicio, deberán cubrirse durante la permanencia la persona en el recurso, así como el tiempo de estancia que precisa.
3. El informe de derivación deberá incluir al menos:
 - Primera valoración diagnóstica.
 - Situación en relación a la adicción.
 - Desintoxicación a sustancias, si procede.
 - Tratamiento farmacológico actualizado.
 - Objetivos para la estancia en el centro.
4. Si alguna de las personas derivadas no cumpliese los requisitos de ingreso podrá contemplarse su inadmisión.
5. Si, una vez ingresado el o la paciente, cometiese actos que alterasen gravemente la dinámica cotidiana del centro (sustracciones, consumo de sustancias prohibidas, agresiones, etc.) o sobreviniese alguna enfermedad o accidente que dificulte su funcionalidad, se procederá a la derivación al centro de referencia, de acuerdo con el régimen de derechos y deberes (ver epígrafe 2.4.4.). En todo caso, el piso deberá coordinarse con el centro de referencia, antes de proceder a la derivación, salvo que la incidencia sea de gravedad o se produzca fuera del horario laboral de dicho centro. En este último supuesto, se remitirá inmediatamente informe escrito al centro de atención, vía correo electrónico, con copia al Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones.
6. La entidad adjudicataria deberá cubrir todas las plazas a que se refiere este contrato con las personas derivadas por el Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, sin que pueda producirse ninguna negativa al ingreso si existe disponibilidad de plazas y no se da ningún criterio de exclusión.
7. Antes de hacer la propuesta de derivación, los centros de referencia deberán asegurarse que la persona reúne la totalidad de requisitos exigidos, debiendo informar de las condiciones generales de la estancia en el centro, especificadas en las normas de régimen interior, que deberán estar en conformidad con la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid
8. Se establece un periodo máximo de estancia de nueve meses. No obstante lo anterior, el tiempo de estancia podrá fluctuar a criterio de los equipos terapéuticos del CAD o CCAD y del recurso.

Las prórrogas serán solicitadas al Servicio de Asistencia y valoradas por éste.





Código de verificación : P799379ef08ba16e

9. La Entidad Adjudicataria se compromete a agilizar la cobertura de las plazas vacantes. Para ello, deberá comunicar de forma inmediata, al CAD y CCAD y al Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones, cualquier baja que se produzca, para permitir la ocupación inmediata de las vacantes registradas.
10. En cualquier caso, el piso, ante cualquier situación de crisis, adecuará su actuación a los protocolos que a tal efecto se establezcan desde el Instituto de Adicciones.
11. El piso deberá informar de forma inmediata tanto al CAD o CCAD como al Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones de todas las incidencias que alteren gravemente el orden y la dinámica del recurso.
12. El piso deberá remitir al CAD o CCAD correspondiente un informe de evaluación que detalle la evolución seguida por cada residente con carácter trimestral.
13. Una vez completada la estancia en piso, el personal técnico del mismo emitirá un informe final en el que se especificarán los avances registrados, los déficit observados en cada persona, y aquellas sugerencias que se estimen de interés para consolidar el proceso rehabilitador y de inserción iniciado. El informe final deberá remitirse al CAD o CCAD correspondiente en el plazo máximo de una semana después de efectuarse la salida del o la residente.

2.4.3.2. Lote 2: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión.

1. La ocupación de las plazas se efectuará mediante lista, centralizada en el Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones.
2. El equipo técnico de los CAD/CCAD deberá facilitar simultáneamente al recurso y al Departamento de Reinserción el informe de derivación del Instituto de Adicciones actualizado, en el que se recogerán los aspectos más relevantes de la valoración y evolución de cada caso, con la propuesta de objetivos a cubrir durante la estancia en el recurso. Este informe deberá enviarse con anterioridad al ingreso del o la paciente, procediéndose, a partir de su recepción, a la adjudicación de la plaza.
3. Se establece un periodo máximo de estancia de nueve meses para el Nivel I básico, prorrogable hasta doce meses, y de seis meses más para el Nivel II autogestión, prorrogables hasta nueve meses. No obstante, los períodos de estancia podrán ajustarse a las necesidades del o la paciente con criterios de flexibilidad en función del desarrollo de los objetivos del programa individualizado de reinserción y de las características individuales de cada caso.
Las prórrogas serán solicitadas al Departamento de Reinserción y valoradas por éste.
4. Los equipos técnicos de los centros de tratamiento serán los responsables de determinar, o modificar en su caso, el periodo de permanencia en el piso así como el nivel más adecuado para cada uno de los casos derivados, y decidir un cambio de nivel en función de la evolución del o la residente. Dado que el objetivo de la plena autonomía no se consigue en todos los casos de una forma lineal y progresiva, queda contemplada también la posibilidad de "retroceder".



Código de verificación : P799379ef08ba16e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <http://www-2.munimadrid.es/VerificacionCove/CofrejioCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY89379ef08ba16e>

- un nivel anterior cuando las circunstancias así lo aconsejen y siguiendo siempre las indicaciones del equipo terapéutico del centro de referencia responsable del caso.
5. Antes de hacer la propuesta de derivación, los centros de referencia deberán asegurarse de que la persona propuesta reúne la totalidad de requisitos exigidos, debiendo informar de las condiciones generales de la estancia en el recurso, especificadas en las normas de régimen interior, que deberán estar en conformidad con la Ley 5/2002, de 27 de junio sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
 6. La entidad adjudicataria deberá cubrir todas las plazas con las personas derivadas por los centros de atención de la red del Instituto de Adicciones que reúnan los requisitos establecidos, siempre que haya disponibilidad de plazas. Una vez sea comunicada la adjudicación de la plaza, la incorporación al piso deberá realizarse lo antes posible.
 7. La entidad adjudicataria notificará inmediatamente al Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones, las incidencias que se produzcan respecto de la incorporación de los usuarios.
 8. Si alguna de las personas derivadas no cumpliese los requisitos de ingreso, o bien, una vez ingresado, cometiese actos que alterasen gravemente la dinámica cotidiana del piso (agresiones, sustracciones, consumo, tenencia o distribución de sustancias prohibidas, etc.), podrá contemplarse su no admisión y/o la derivación a otro programa de tratamiento de acuerdo con el régimen de derechos y deberes. En todo caso, cuando proceda una no admisión y/o derivación fuera del recurso convivencial, dicha decisión deberá ser consensuada con el centro de atención derivador y el Departamento de Reinserción.
 9. La entidad deberá informar de forma inmediata, tanto al centro de referencia como al Departamento de Reinserción, de todas las incidencias que alteren gravemente el orden y la dinámica interna. Excepcionalmente, la entidad podrá actuar sin la comunicación previa al centro de referencia cuando se produzcan situaciones de especial emergencia o en las que haya riesgo para la integridad física de los o las residentes o del equipo técnico y dicha incidencia se produzca fuera del horario laboral de los centros de atención. En este último caso, se informará lo antes posible al centro de referencia y se remitirá informe escrito al mismo con copia al Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones, sobre las actuaciones realizadas. En cualquier caso, ante cualquier situación de crisis, el equipo técnico del piso adecuará su actuación a los protocolos que a tal efecto se establezcan desde el Instituto de Adicciones.
 10. A fin de agilizar la cobertura de las plazas vacantes, la entidad adjudicataria deberá comunicar, por vía telefónica o correo electrónico, y de forma inmediata al Departamento de Reinserción, cualquier baja que se produzca.
 11. La ocupación de las plazas del Nivel II autogestión se realizará preferentemente con usuarios del piso de nivel I. No obstante, si existieran vacantes, podrán ser ocupadas por personas que provengan de otros pisos de apoyo a la reinserción de la red del Instituto de Adicciones o de otra red pública.



Código de verificación : PY99379ef6ba16e

12. La entidad adjudicataria enviará semanalmente información detallada sobre el estado de ocupación de las plazas y de las previsiones de ocupación que se tengan.

13. Una vez completada la estancia del o la paciente en cualquiera de los dos pisos, el equipo técnico responsable del mismo emitirá un informe final en el que se especificarán los avances registrados, los déficits observados y aquellas sugerencias que se estimen de interés para consolidar el proceso de reinserción. El informe final deberá remitirse al centro de referencia correspondiente en el plazo máximo de una semana después de efectuarse la salida del o la residente.

2.4.4. Derechos y deberes de los usuarios

Para todos los lotes

La entidad adjudicataria deberá aportar, el régimen de funcionamiento y la relación de derechos y deberes de los usuarios, que en todo caso deberán comprender, al menos, los siguientes criterios y ser todos ellos acordes con lo preceptuado por la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos de la Comunidad de Madrid:

Derechos:

- Derecho a que se preserve su dignidad y su intimidad.
- Derecho al ejercicio de los derechos civiles, políticos, sociales, religiosos, y culturales.
- Derecho a la información verbal y/o escrita en relación a su proceso.
- Derecho a una atención individualizada y a participar en las actividades que se realicen, tanto educativas, recreativas, deportivas y culturales.
- Derecho a la confidencialidad de toda la información relativa a su proceso de drogodependencia.

Deberes:

- Respetar y cumplir las normas de funcionamiento interno del dispositivo y las directrices o instrucciones que reciban del personal de aquél en el ejercicio legítimo de sus funciones.
- Colaborar en la consecución de una actividad ordenada en el interior del piso y mantener una actitud de respeto y consideración hacia todos, dentro y fuera del centro, en especial hacia las autoridades, los trabajadores del centro y los demás residentes.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones del recurso y los medios materiales que se pongan a su disposición.
- Observar las normas higiénicas, sanitarias, y sobre vestuario y aseo personal establecidas en el piso.
- Realizar las prestaciones personales obligatorias previstas en las normas de funcionamiento interno del centro para mantener el buen orden y la limpieza del mismo.



- En todo caso deberán adecuarse a lo previsto en la Ley 5/2002 de 27 de junio sobre Drogodependencias y Trastornos Adictivos (Art. 17 y 18) y se cumplirán asimismo las exigencias de la Ley 41/2002 de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de los derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

2.5. PERSONAL

La entidad adjudicataria deberá aportar, como mínimo, el siguiente personal, preciso para atender a las obligaciones del presente contrato. Dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, por cuanto ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la administración contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre la entidad adjudicataria y sus empleados/as, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

2.5.1. lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.

Respetando los períodos de descanso necesarios, determinados por la normativa laboral, el servicio se prestará a través de los siguientes puestos de trabajo mínimos.

- 1 puesto de psicólogo/a (Licenciado/a en Psicología con titulación de Psicólogo Clínico o Psicólogo Sanitario) a jornada completa de lunes a viernes laborables con funciones de coordinador.
- 2 puestos de educador/a de lunes a viernes laborables, a jornada completa en turno de mañana.
- 2 puestos de educador/a de lunes a viernes laborables, a jornada completa en turno de tarde.
- 1 puesto de D.U.E. de lunes a viernes laborables, a jornada completa en turno de tarde.
- 2 puestos de educador/a, los fines de semana y festivos, a jornada completa en turno de mañana.
- 2 puestos de educador/a, los fines de semana y festivos, a jornada completa en turno de tarde.
- 2 puestos de cuidador/a de lunes a viernes laborables, a jornada completa en turno de noche.
- 2 puestos de cuidador/a los fines de semana y festivos a jornada completa en turno de noche.
- 1 puesto de trabajador/a social de lunes a viernes laborables, a media jornada en turno de mañana o tarde.
- 1 ayudante de cocina, de lunes a viernes laborables 7 horas semanales.

Todo el personal asistencial deberá acreditar experiencia en asistencia a drogodependientes (mínima de 2 años) y/o formación en drogodependencias de, al menos, 100 horas acreditadas.

El psicólogo/a ejercerá funciones de coordinador/a, responsable del Servicio y realizará, además, las siguientes funciones:

- Se responsabilizará de la coordinación periódica con el Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones como supervisor del servicio y del seguimiento de la coordinación con el resto de dispositivos.
- Informará inmediatamente al Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones de los incidentes y/o situaciones extraordinarias que se deriven del desarrollo de las funciones desempeñadas.
- Velará por el buen funcionamiento del equipo de atención, mediante el establecimiento de reuniones de equipo para valoración y diseño de objetivos para cada uno de los casos atendidos y cuantas labores redunden en el mejor funcionamiento del servicio.
- Garantizará el cumplimiento de las normas y directrices fijadas por el al Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones.
- Se responsabilizará de la elaboración de los informes y memorias requeridas.
- Velará por el derecho a la intimidad y la protección de los datos recabados de los pacientes.
- Propondrá la creación y actualización de recursos o programas que mejoren la calidad de la atención.
- Valorará las actuaciones del servicio, de acuerdo con el sistema de evaluación que presente la entidad, haciendo hincapié en la consecución de objetivos y en los déficits que sugieran propuestas de mejora.
- Desarrollará las funciones específicas de su profesión

2.5.2. Lote 2: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión.

Respetando los períodos de descanso necesarios determinados por la normativa laboral, el servicio se prestará a través de los siguientes puestos de trabajo mínimos.

Plantilla para las 10 plazas en piso Nivel I básico.

- 1 puesto de psicólogo/a (Licenciado/a en Psicología con titulación de Psicólogo/a Clínico o Psicólogo/a Sanitario) a jornada completa, de lunes a viernes laborables con funciones de coordinador.
- 1 puesto de educador/a de lunes a viernes laborables a jornada completa, en turno de mañana.
- 1 puesto de educador/a, de lunes a viernes laborables, a jornada completa, en turno de tarde.
- 1 puesto de técnico de integración social, de lunes a viernes laborables, a media jornada, en turno de mañana o tarde.



- 1 puesto de educador/a, los fines de semana y festivos, a jornada completa, en turno de mañana.
- 1 puestos de educador/a, los fines de semana y festivos, a jornada completa, en turno de tarde.
- 1 puesto de técnico de integración social, los fines de semana y festivos, a media jornada, en turno de mañana o tarde.
- 1 puesto de cuidador/a, de lunes a viernes laborables, a jornada completa, en turno de noche.
- 1 puesto de cuidador/a los fines de semana, a jornada completa, en turno de noche.

Todos los trabajadores deberán acreditar formación de, al menos, 100 horas acreditadas en drogodependencias y/o experiencia en drogodependencias, mínima de dos años.

El psicólogo/a ejercerá funciones de coordinador/a, responsable del Servicio y realizará, además, las siguientes funciones:

- Se responsabilizará de la coordinación periódica con el Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones como supervisor del servicio y del seguimiento de la coordinación con el resto de dispositivos.
- Informará inmediatamente al Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones de los incidentes y/o situaciones extraordinarias que se deriven del desarrollo de las funciones desempeñadas.
- Velará por el buen funcionamiento del equipo de atención, mediante el establecimiento de reuniones de equipo para valoración y diseño de objetivos para cada uno de los casos atendidos y cuantas labores redunden en el mejor funcionamiento del servicio.
- Garantizará el cumplimiento de las normas y directrices fijadas por el Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones.
- Se responsabilizará de la elaboración de los informes y memorias requeridas.
- Velará por el derecho a la intimidad y la protección de los datos recabados de los pacientes.
- Propondrá la creación y actualización de recursos o programas que mejoren la calidad de la atención.
- Valorará las actuaciones del servicio, de acuerdo con el sistema de evaluación que presente la entidad, haciendo hincapié en la consecución de objetivos y en los déficits que sugieran propuestas de mejora.
- Desarrollará las funciones específicas de su profesión

Plantilla para las 4 plazas en piso Nivel II autogestión.

- 1 puesto de titulado superior (Licenciado/a en Psicología con titulación de Psicólogo/a Clínico o Psicólogo/a Sanitario) a media jornada en horario de tarde de lunes a viernes.



- 1 puesto de educador/a, de lunes a viernes a media jornada en turno de tarde.

Todos los trabajadores deberán acreditar formación de, al menos, 100 horas acreditadas en drogodependencias y/o experiencia en drogodependencias, mínima de dos años.

La entidad adjudicataria será responsable de la coordinación del equipo técnico encargado de la ejecución del servicio en ambos dispositivos, así como de la propia organización interna.

La titulación y formación exigidas al personal se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica y certificados oficiales de cursos de formación). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias detalladas para el personal afecto a la ejecución de los trabajos.

La entidad adjudicataria queda obligada a destinar a la ejecución del contrato a los mismos profesionales que aportó en su propuesta técnica al licitar el contrato. Cualquier variación a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse a la supervisora del servicio del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, al menos con 15 días de antelación.

La entidad adjudicataria deberá planificar las suplencias entre sus trabajadores y trabajadoras durante las librazas y vacaciones anuales, a fin de garantizar la prestación de todos los servicios objeto del contrato. Se considera indispensable que la entidad disponga de recursos para cubrir las posibles ausencias que se pudieran producir por diferentes causas (enfermedad, librazas, permisos, etc.). Cualquier variación en el personal a lo largo de la duración del contrato deberá notificarse al responsable del mismo en Madrid Salud. En el supuesto de sustitución o baja del personal se procurará una cobertura de ese puesto a la menor brevedad posible y, en todo caso, dentro de los dos días siguientes a la baja del trabajador o trabajadora, de manera que, en todo caso, esa incidencia no afecte a la prestación del servicio. Las y los profesionales aportados como suplentes deberán contar con la misma titulación, formación y/o experiencia exigidas para las/os profesionales a los que se sustituye, según las exigencias del presente Pliego para el personal afecto al servicio.

3. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA (PARA AMBOS LOTES)

3.1. COORDINACIÓN

La entidad adjudicataria se obliga a:

- Coordinarse con los centros ambulatorios de la red en los que se trate a los pacientes.
- Coordinarse con los Servicios Centrales del Instituto de Adicciones de Madrid Salud, siguiendo las líneas de intervención que desde el mismo se marquen.

- La entidad adjudicataria colaborará con Madrid Salud, en todos aquellos aspectos en los que se pida su colaboración, siempre y cuando estén relacionados con el objeto del presente pliego.

3.2 INFORMES

Mensualmente

Al objeto de facilitar tanto la comprobación de la facturación por los servicios prestados, como la evaluación continuada de las actuaciones promovidas desde el Instituto de Adicciones, los pisos facilitarán al Servicio de Asistencia (plazas Lote 1) o al Departamento de Reinserción (plazas Lote 2) del Instituto de Adicciones, un informe mensual de seguimiento, donde se harán constar los datos recogidos en el Anexo I de este Pliego.

De igual forma, se remitirá tanto al Servicio de Asistencia (plazas Lote I) como al Departamento de Reinserción (plazas lote II) la programación de los menús diarios que se dan en cada piso.

Trimestralmente

La entidad adjudicataria deberá remitir al CAD o CCAD correspondiente un informe de evaluación de cada caso. En dicho informe se deberá señalar la evolución seguida por cada residente.

La entidad adjudicataria deberá remitir al Servicio de Asistencia (plazas Lote 1) o al Departamento de Reinserción (plazas Lote 2) del Instituto de Adicciones, una memoria acerca de la labor realizada con los pacientes atendidos a su cargo. Esta memoria recogerá los datos recogidos en el Anexo I de este Pliego, de los o las pacientes atendidas, así como los logros obtenidos por cada paciente en las distintas áreas del programa biopsicosocial descrito en el punto 2.1.

Anualmente

Se enviará una memoria que recogerá información sobre las características del perfil de drogodependientes atendidos, y los datos de atención anual, junto con la factura del mes de diciembre del año en curso, quedando supeditada la tramitación de la factura, así como de las consecutivas si las hubiera, a su presentación. Los datos de perfil incluirán los descritos en el Anexo I de este Pliego.

Una vez **completada la estancia en el piso**, el coordinador o coordinadora del mismo remitirá, por cada persona usuaria del piso, un informe final en el que se especificarán los avances registrados, las deficiencias observadas en cada persona y aquellas sugerencias que se estimen de interés para su proceso de tratamiento. El informe final deberá remitirse al centro de atención correspondiente en el plazo máximo de una semana después de efectuarse la salida.

Con carácter previo a la finalización del contrato la entidad adjudicataria presentará, asimismo, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales determinadas en el presente Pliego (apartados 3.6 y 3.7)

3.3. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICCIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

Firmado por: BEATRIZ MEDINA PEREIRA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: misaistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



La entidad adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de Madrid Salud al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La entidad adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1. Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados/as de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.
2. Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los/as trabajadores/as y trabajadoras destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La entidad adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los/as responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.
3. Dicho compromiso afecta tanto a la entidad adjudicataria como a los/as participantes y colaboradores/as en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid y Madrid Salud se reservan el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.
4. Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que Madrid Salud le pueda especificar. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Código de verificación : P799379ef08ba16e

5. A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD). Para el tratamiento y acceso a los datos por parte de la entidad adjudicataria se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.
6. Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarias y usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario o usuaria que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
7. El Ayuntamiento de Madrid y Madrid Salud se reservan el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estimen oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
8. Todos los datos personales que se traten o elaboren por la entidad adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan serán propiedad de Madrid Salud.
9. En la medida que la entidad adjudicataria aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.
10. De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las estipulaciones del presente contrato la convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos





Código de verificación : P799379ef6ba16e

carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid o a Madrid Salud, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufran el Ayuntamiento de Madrid o Madrid Salud como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11. Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También, y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.
12. Asimismo, el adjudicatario deberá informar al organismo contratante, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, de la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

3.4 RELACIONES INSTITUCIONALES

La entidad adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos, sobre temas concernientes al presente contrato, sin la autorización de Madrid Salud. Ni la entidad ni sus trabajadores afectos a la ejecución del servicio podrán, en ningún caso, mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso y previo de Madrid Salud, sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato.

3.5 MEDIOS QUE APORТА EL ADJUDICATARIO

La entidad adjudicataria deberá contar con la infraestructura y los equipamientos suficientes para asegurar la calidad de la prestación del servicio, con adecuación a la normativa vigente.

El adjudicatario deberá mantener sus instalaciones en las condiciones necesarias de habitabilidad, higiene y seguridad, conforme a las disposiciones legales aplicables, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven.

Correrán igualmente a cargo del adjudicatario los gastos de personal, alquileres, manutención, mantenimiento y suministros para hacer frente a las obligaciones enunciadas en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como cualquier otro gasto derivado de la estancia de las personas residentes en el piso en los términos previstos en el mismo.

En el piso de Apoyo a la Reinserción Nivel II autogestión, la entidad queda exenta de afrontar los gastos de suministro de productos de aseo, limpieza así como los de manutención.

3.6 CLAUSULAS SOCIALES

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62_28007 MADRID

Firmado por: BEATRIZ MEDINA PEREIRA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: misaistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



SUBDIRE

Servicio Certificado

Cartas de servicios



Código de verificación : P799379ef08ba16e

Será obligatorio el cumplimiento de lo siguiente:

3.6.1- Garantizar que los servicios objeto del contrato se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, se tendrá en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.

3.6.2- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar las entidades licitadoras o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar, con valores de igualdad, la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

3.6.3- La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La entidad adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva objeto del contrato.

3.6.4- La empresa adjudicataria deberá aplicar las medidas de seguridad y control necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general

3.6.5- la entidad adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta a la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras, destinadas a la ejecución del mismo, se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

3.7- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

3.7.1- Es condición especial de ejecución que la entidad adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la entidad y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62_28007 MADRID

Firmado por: BEATRIZ MEDINA PEREIRA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: misaasistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos





Código de verificación : P799379ef08ba16e

seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

3.7.2.- Es condición especial de ejecución obligarse durante todo el periodo de ejecución del contrato a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que correspondan en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato, en función del Convenio Colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación de los/as trabajadores/as.

3.7.3- Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la entidad adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, que al menos el 30% de las mismas es indefinida.

3.7.4- En caso de traspaso de empresas, de centros de actividad o de partes de empresas o de centros de actividad, será de aplicación la Directiva 2001/23/CE, del Consejo, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros, relativas al mantenimiento de los derechos de los trabajadores y las trabajadoras y, cuando proceda, también el artículo 44 del texto refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En ningún caso, las personas trabajadoras afectadas por la subrogación obtendrán la condición de empleado de las Administraciones Publicas o de sus organismos o entidades de Derecho Público.

3.7.5- La entidad adjudicataria deberá tener en cuenta la aplicación de la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresa y centros de actividad.

El Órgano de contratación de Madrid Salud facilitará a los licitadores, como documentación complementaria al presente Pliego, la información que resulte necesaria sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras afectas a una posible subrogación para una exacta evaluación de los costes laborales y de Seguridad Social que dicha subrogación conlleva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4. PRESUPUESTO DE CONTRATACION

En ambos Lotes, cuando una plaza no sea ocupada, se abonará un 80% del precio fijado, siempre y cuando la responsabilidad en la no ocupación de la plaza sea imputable exclusivamente a Madrid Salud.

Por tanto en ningún caso podrán incluirse en la facturación aquellas plazas reservadas a Madrid Salud que permanezcan vacantes por motivos atribuibles a la entidad adjudicataria.

Lote 1: 20 plazas convivenciales en Piso de Apoyo al Tratamiento para personas sin hogar alcohólicas y/o consumidoras de otras drogas.

El precio plaza ocupada/día se establece en **79,0059 €** (IVA del 10 % excluido), para todas las plazas, determinado por el coste de los gastos de personal y de los gastos correspondientes a bienes corrientes y servicios.

El presupuesto máximo total, asciende a **1.904.990,27 €** (IVA 10% incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

ANUALIDADES	SIN IVA	CON IVA
Coste año 2018 (1/1/18 al 31/12/18) 365 días	576.743,07 €	634.417,38 €
Coste año 2019 (1/1/19 al 31/12/19) 365 días	576.743,07 €	634.417,38 €
Coste año 2020 (1/1/20 al 31/12/20)* 366 días	578.323,19 €	636.155,51 €
TOTAL CONTRATO	1.731.809,33 €	1.904.990,27 €
<i>Aplicando el precio/plaza/día al cálculo del contrato se produce un pequeño desfase al alza sobre el precio anual, dado el redondeo a dos dígitos.</i>		
<i>* El año 2020 es bisiesto</i>		

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2019 el último pago periódico de 2018, y así sucesivamente según lo siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. DECRETO 28/02/2011	SIN IVA	CON IVA
AÑO 2018 (1/01/2018 a 30/11/18) 334 días	527.759,41 €	580.535,35 €
AÑO 2019 (31/12/2018 a 30/11/2019) 365 días	576.743,07 €	634.417,38 €
AÑO 2020 (31/12/2019 a 30/11/2020) 366 días	578.323,19 €	636.155,51 €
AÑO 2021 (01/12/2020 a 31/12/2020) 31 días	48.983,66 €	53.882,03 €
TOTALES	1.731.809,33 €	1.904.990,27 €

El presupuesto de contratación incluye la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015

Lote 2: 14 plazas convivenciales en piso de apoyo a la reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II Autogestión.

Para las **10 plazas Nivel I básico**

El precio plaza ocupada/día se establece en **82,2709 €** (IVA 10% excluido), para todas las plazas, determinado por el coste de los gastos de personal y de los gastos correspondientes a bienes corrientes y servicios.



El presupuesto de las 10 plazas en pisos de apoyo a la reinserción, asciende a **991.857,98 €** (IVA 10% incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020:

Precio/Plaza/Día (10 PLAZAS Nivel I Apoyo a la Reinserción)	SIN IVA	CON IVA
Coste año 2018 (1/1/18 al 31/12/18) 365 días	300.288,79 €	330.317,67 €
Coste año 2019 (1/1/19 al 31/12/19) 365 días	300.288,79 €	330.317,67 €
Coste año 2020 (1/1/20 al 31/12/20)* 366 días	301.111,49 €	331.222,64 €
TOTAL CONTRATO	901.689,07 €	991.857,98 €

Aplicando el precio/plaza/día al cálculo del contrato se produce un pequeño desfase al alza sobre el precio anual, dado el redondeo a dos dígitos

* El año 2020 es bisiesto

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2019, y así sucesivamente según lo siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. DECRETO 28/02/2011		
	SIN IVA	CON IVA
AÑO 2018 (1/01/2018 a 30/11/18) 334 días	274.784,81 €	302.263,29 €
AÑO 2019 (31/12/2018 a 30/11/2019) 365 días	300.288,79 €	330.317,67 €
AÑO 2020 (31/12/2019 a 30/11/2020) 366 días	301.111,49 €	331.222,64 €
AÑO 2021 (01/12/2020 a 31/12/2020) 31 días	25.503,98 €	28.054,38 €
TOTALES	901.689,07 €	991.857,98 €

El presupuesto de contratación incluye la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015

Para las 4 plazas nivel de autogestión

El precio plaza ocupada/día se establece en **37,3693 €** (IVA 10% excluido), para todas las plazas, determinado por el coste de los gastos de personal y de los gastos correspondientes a bienes corrientes y servicios.

El presupuesto total de las 4 plazas en pisos de apoyo a la reinserción, asciende a **180.209,73 €** (IVA 10% incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020.

ANUALIDADES	SIN IVA	CON IVA
Coste año 2018 (1/1/18 al 31/12/18) 365 días	54.559,18 €	60.015,10 €

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62_28007 MADRID

Firmado por: 1-BESTA MEDINA PEREZ
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: msaasistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es - www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



SUBDIRE

Servicio
Certificado

Certas de servicios

Coste año 2019 (1/1/19 al 31/12/19) 365 días	54.559,18 €	60.015,10 €
Coste año 2020 (1/1/20 al 31/12/20) 366 días	54.708,66 €	60.179,53 €
TOTAL CONTRATO	163.827,02 €	180.209,73 €
<i>*Hay un desfase entre el coste final y la estimación de la valoración por el redondeo a dos dígitos</i>		
<i>*El año 2020 es bisiesto</i>		

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2019, y así sucesivamente según lo siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. DECRETO 28/02/2011		
	SIN IVA	CON IVA
AÑO 2018 (1/01/2018 a 30/11/18) 334 días	49.925,38 €	54.917,92 €
AÑO 2019 (31/12/2018 a 30/11/2019) 365 días	54.559,18 €	60.015,10 €
AÑO 2020 (31/12/2019 a 30/11/2020) 366 días	54.708,66 €	60.179,53 €
AÑO 2021 (01/12/2020 a 31/12/2020) 31 días	4.633,80 €	5.097,18 €
TOTALES	163.827,02 €	180.209,73 €

El presupuesto de contratación incluye la totalidad de los gastos de personal y bienes corrientes y servicios necesarios para la ejecución del Servicio, haciéndose constar que los gastos de personal (salario base, restantes costes laborales y de SS) se han calculado aplicando el Convenio Estatal de Acción e Intervención Social 2015-2017, publicado en el BOE número 158, de 3 de julio de 2015

Importe total del contrato

El presupuesto máximo total del contrato (2 lotes), asciende a **3.077.057,98 €** (IVA 10 % incluido), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, con el siguiente desglose por anualidades:

Total contrato 34 plazas		
	SIN IVA	CON IVA
ASISTENCIA	Precio /Plaza día	79,0059 €
	Total Contrato	1.731.809,33 €
REINSERCIÓN I	Precio /Plaza día	82,2709 €
	Total Contrato	901.689,07 €
REINSERCIÓN II	Precio /Plaza día	37,3693 €
	Total Contrato	163.827,02 €
TOTAL CONTRATO	2.797.325,42 €	3.077.057,98 €

No obstante lo anterior, en aplicación del Decreto de 28 de febrero de 2011 del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública que establece



que en aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el período de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad del pago podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del período de prestación, previa presentación de la correspondiente factura; por lo que corresponde imputar presupuestariamente al ejercicio 2018 el último pago periódico de 2019, y así sucesivamente según lo siguiente:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA. DECRETO 28/02/2011							
DISPOSITIVOS		PRECIO PLAZA/DÍA CON 10% IVA	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	TOTAL
PISO 20 PLAZAS		86,9065 €	580.535,35 €	634.417,38 €	636.155,51 €	53.882,03 €	1.904.990,27 €
PISO 10 plazas		90,4980 €	302.263,29 €	330.317,67 €	331.222,64 €	28.054,38 €	991.857,98 €
14 PLAZAS 4 plazas		41,1063 €	54.917,92 €	60.015,10 €	60.179,53 €	5.097,18 €	180.209,73 €
TOTAL (10% IVA INCLUIDO)		218,5108 €	937.716,56 €	1.024.750,15 €	1.027.557,68 €	87.033,59 €	3.077.057,98 €

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- Las entidades licitadoras deberán incluir, para cada Lote al que liciten (en documento original y copia digitalizada), en el Sobre B, correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes”, lo siguiente:

El detalle exhaustivo del proyecto técnico de ejecución del Servicio, que no podrá exceder en su totalidad de 100 páginas, que deberán estar numeradas, (en folios a una, o dos caras) en letra “Times new roman” 12, e interlineado sencillo, incluyendo:

- Una descripción de todas y cada una de las actuaciones que vayan a desarrollarse, detallando la organización de las mismas en todas sus áreas de actuación, objetivos, contenidos, metodología de trabajo, sistemas de coordinación, seguimiento y evaluación.
- Las intervenciones, seguimientos individuales, etc..., y planning de trabajo de la plantilla.
- Croquis del piso en el que se indiquen las diferentes estancias y metros cuadrados de las mismas, distribución interior y relación de mobiliario, instalaciones y otros elementos de uso relevantes para el adecuado funcionamiento del recurso.
- Sistema de registros y evaluación (altas, notificaciones de salidas y entradas, etc.).
- Igualmente se aportará toda la documentación requerida, referida a la Protección de Datos de Carácter Personal según lo especificado en el epígrafe 3.3. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- En el sobre C “Criterios valorables en cifras o porcentajes” deberán incluirse las mejoras formativas, técnicas, de estabilidad en el empleo y económicas ofrecidas, según lo determinado en los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se advierte a las entidades licitadoras que debe tenerse en cuenta que la inclusión de documentación correspondiente a los “Criterios no valorables en cifras y porcentajes” (Sobre B) en el sobre de “Criterios valorables en cifras y porcentajes” (Sobre C) o en el sobre relativo a “Documentación Administrativa” (Sobre A) o viceversa, siempre y cuando se vulnere el carácter secreto de la proposición, de conformidad con el artículo 145.2 TRLCSP y los artículos 80 y siguientes del RGLCAP, **podrá ser causa de exclusión automática de la entidad licitadora del presente Procedimiento**

Dado que el presente contrato incorpora la posibilidad de subrogación del personal que está actualmente prestando este Servicio, las entidades licitadoras **no deberán incorporar en ninguno de los Sobres** la documentación correspondiente a la titulación, formación y **experiencia de la plantilla exigida como mínima** en el presente PPT para la prestación del Servicio. Únicamente se incorporará, **en el Sobre “B”, correspondiente a los criterios no valorables en cifras o porcentajes**, una declaración responsable de la entidad licitadora en la cual se comprometa a la aportación de la totalidad de los puestos de trabajo mínimos exigidos en el Apartado 2.5 “Personal” del presente PPT, en caso de resultar adjudicataria del Servicio.

En dicho supuesto (en caso de resultar adjudicataria) la entidad deberá aportar toda la documentación relativa a la plantilla mínima exigida (acreditación de la titulación, formación y experiencia) en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia el art. 151.2 TRLCSP (requerimiento al adjudicatario para presentar documentación previa a la adjudicación).

6.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

Lote 1: 20 plazas residenciales en piso de apoyo al tratamiento

La supervisora del servicio será la Jefa del Servicio de Asistencia del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

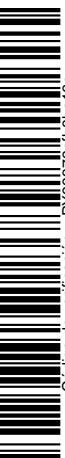
Lote 2: 14 plazas convivenciales en Piso de Apoyo a la Reinserción: 10 para Nivel I básico y 4 para Nivel II autogestión.

La supervisora del servicio será la Jefa del Departamento de Reinserción del Instituto de Adicciones de Madrid Salud.

Con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en el Decreto, de 28 de diciembre de 2012, de la Delegada del Área de Hacienda y Administración Pública, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los Entes que conforman su Sector Público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, el contratista contará con un responsable que actuará como interlocutor del supervisor del Servicio designado por Madrid Salud, debiendo aportarse por la entidad un sustituto de dicho responsable en los supuestos de ausencia de éste.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REINSERCIÓN

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASISTENCIA



Código de verificación : P799379ef68ba16e

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www.madrid.es/VerificacionCove/CofrejoCOVE.jsp?codigoVerificacion=PY99379ef68ba16e>

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICCIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA
AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62_28007 MADRID

Firmado por: BEATRIZ MEDINA PEREIRA
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
E-mail: msaasistencia@madrid.es
Fecha: 16-08-2017 09:16:06
www.madridsalud.es – www.madrid.es



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos



SUBDIRE

Servicio
Certificado
Cartas de servicios.



Código de verificación : P799379ef68ba16e

ANEXO I

Todos los indicadores contenidos en el presente anexo, se enviarán al SUPERVISOR DEL SERVICIO (ver punto 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas), con la periodicidad que en cada uno de ellos se determina:

Con periodicidad mensual se enviarán los siguientes indicadores:

- **Nº pacientes ingresados**
- **Nº Salidas**
- **Motivo de salida**
- **Índice de ocupación**

De los nuevos ingresos, con periodicidad mensual y anual, se enviarán los siguientes indicadores:

- **Sexo**
- **Edad media**
- **Nº pacientes menores de 25 años**
- **Nº pacientes sin hogar**
- **Nº de pacientes extranjeros**
- **Nº de pacientes con trastorno psicopatológico asociado** incluyendo la descripción de dichos trastornos.
- **Nº de pacientes que presentan deterioro cognitivo.**
- **Droga principal***

- ***Descripción:** Droga problema en el momento del ingreso del paciente, especificando para cada una de esas drogas los pacientes que están en tratamiento con agonistas opiáceos (metadona, buprenorfina-naloxona).
Ej.: 30 pacientes consumidores de alcohol de los que 10 están en tratamiento con agonistas opiáceos

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 35 64 FAX: 91 480 37 90

E-mail: msaasistencia@madrid.es

www.madridsalud.es - www.madrid.es

Firmado por: BEATRIZ MESIAS PEREZ
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
Fecha: 16-08-2017 09:16:06



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

SUBDIRE





Código de verificación : P799379ef68ba16e

INFORME MENSUAL DE SEGUIMIENTO

ENTIDAD:	MES:	AÑO:
-----------------	-------------	-------------

1.- RELACIÓN DE INGRESOS

Clave RAD C.A.D. Fecha de Ingreso

2. RELACIÓN DE USUARIOS (último día del mes)

Clave RAD C.A.D. Fecha de ingreso

3. DATOS DE OCUPACIÓN.

SUBDIRE

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 35 64 FAX: 91 480 37 90

E-mail: msaasistencia@madrid.es

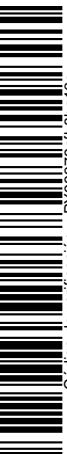
www.madridsalud.es – www.madrid.es

Firmado por: BEATRIZ MESIAS PEREZ
Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL
Fecha: 16-08-2017 09:16:06



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos





Código de verificación : P799379ef68ba16e

CAD	Plazas Asignadas	Estancias Potencial es	Días ocupado s	Días no ocupado s	Índice de ocupación*	Importe Facturación Por días ocupados (100%)	Por días no Ocupados (80%)
					*		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
TOTAL							

(**) Índice de ocupación=número de plazas-día ocupadas en el mes / número total de plazas-día disponibles en el mes x 100. Mide el índice de plazas-día ocupadas en el periodo respecto al total de plazas-día disponibles en el mismo. Se consideran plazas-día en el periodo: número de plazas x número de días del periodo. Se considera plaza-día ocupada cuando alguna hora del día está ocupada.

4. RELACIÓN DE SALIDAS

Clave RAD	CAD	Fecha	Fecha	Motivo salida (***)
-----------	-----	-------	-------	---------------------

<u>Ingreso</u>	<u>Salida</u>
----------------	---------------



Código de verificación : P799379ef68ba16e

(***)Motivos de Salida:

- Fin de tratamiento.
- Salida Voluntaria.
- Derivación al Centro de referencia.
- Otras derivaciones

SUBDIRE

CCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE ADICIONES MADRID SALUD
SERVICIO DE ASISTENCIA

AV/ DEL MEDITERRÁNEO 62 28007 MADRID

TELF.: 91 480 35 64 FAX: 91 480 37 90

E-mail: msaasistencia@madrid.es

www.madridsalud.es – www.madrid.es

Firmado por: BEATRIZ MESIAS PEREZ

Cargo: SUBDIRECTORA GENERAL

Fecha: 16-08-2017 09:16:06



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

